



Distr. limitada  
14 de marzo de 2019

Español  
Original: inglés



## Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio  
Ambiente del Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente  
Cuarto período de sesiones  
Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

### Basura plástica y microplásticos marinos\*

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Observando* con preocupación que los elevados y crecientes niveles de basura marina, en especial de basura plástica y microplásticos, representan un problema ambiental grave a escala mundial que afecta negativamente a la diversidad biológica marina, los ecosistemas, el bienestar animal, las sociedades, los medios de vida, la pesca, el transporte marítimo, la recreación y el turismo y la economía,

*Observando también* la presencia en la cadena alimentaria de microplásticos añadidos a productos o generados durante su ciclo de vida y la preocupación ante la posibilidad de que afecten negativamente a la salud humana y, en particular, a la seguridad alimentaria, y, por tanto, la necesidad de examinar más a fondo esos aspectos,

*Destacando* la importancia de la eliminación a largo plazo de los vertidos de basura y microplásticos en los océanos, y de evitar los perjuicios para los ecosistemas marinos y las actividades humanas que dependen de ellos derivados de la basura marina y los microplásticos, tal como señaló la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio ambiente en su resolución 3/7,

*Destacando también* la importancia de la prevención y reducción de la basura marina, incluida la basura plástica y los microplásticos de origen terrestre y marítimo, para la materialización de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Destacando además* la importancia de una gestión más sostenible del plástico durante todo su ciclo de vida para aumentar las modalidades de consumo y producción sostenibles, que incluyen, entre otras cosas, la economía circular y otros modelos económicos sostenibles<sup>1</sup>, y la importancia de la gestión ambientalmente racional de los desechos, el uso eficiente de los recursos, el principio de las 3 erres (reducir, reutilizar, reciclar), la innovación tecnológica en materia de gestión sostenible de los materiales, la limpieza ambientalmente racional de la basura plástica marina y la cooperación internacional, a fin de prevenir con la máxima eficacia la contaminación ocasionada por la basura marina, incluida la basura plástica y los microplásticos,

*Destacando* la necesidad urgente de fortalecer la interfaz científico-normativa en todos los niveles y hacer más para apoyar los enfoques basados en la ciencia, entender mejor el destino, la distribución y los efectos de la basura marina, incluida la basura plástica y los microplásticos, sobre el medio marino y fomentar la adopción de medidas a nivel local, nacional, regional y mundial para

\* El presente documento se publica sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

<sup>1</sup> UNEP/EA.4/L.2, Vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles.

prevenir y eliminar de los vertidos de basura, incluida la basura plástica y los microplásticos, en el medio marino,

*Subrayando* la necesidad urgente de examinar el fortalecimiento de la interfaz entre la ciencia y las políticas, la coordinación mundial, la cooperación y la gobernanza para aplicar con más eficacia las resoluciones 1/6, 2/11 y 3/7 de la Asamblea de las Naciones Unidas,

*Observando* novedades importantes en cuanto al estudio de las posibilidades que ofrecen los mandatos de las organizaciones y los acuerdos internacionales vigentes y pertinentes para afrontar el problema de la basura marina, en particular las siguientes:

a) La recomendación formulada por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta del Convenio de Basilea a su Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones de que sopesase otras posibilidades en el marco del Convenio, como el establecimiento de una asociación sobre los desechos plásticos;

b) La aprobación por el Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional, con el apoyo del Protocolo y el Convenio de Londres, de un plan de acción mundial para reducir la basura plástica marina procedente de los buques;

*Reconociendo* la labor de protección del medio ambiente marino y costero que llevan a cabo los convenios y programas de mares regionales y reiterando su invitación a las organizaciones y convenios pertinentes de ámbito internacional y regional para que intensifiquen su labor de prevención y reducción de la basura marina, incluida la basura plástica y los microplásticos, y sus efectos perjudiciales, y coordinen sus actividades, cuando proceda, en pos de ese objetivo,

*Reconociendo también* la necesidad de contar con datos fehacientes sobre las fuentes terrestres y marítimas, el volumen, el destino y los efectos de la basura marina, incluida la basura plástica y los microplásticos, y sus posibles efectos sobre la salud humana, y de vigilar con eficacia todos esos aspectos, mediante metodologías armonizadas, para poder adoptar medidas más acertadas y eficaces,

*Haciendo notar* el documento marco para la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, aprobado por su Comité Directivo en octubre de 2018, en el que se exponen sucintamente la finalidad, las funciones y la organización de la Alianza en cuanto plataforma para la cooperación voluntaria y participativa de todos los interesados en actividades como el intercambio de experiencias e información y la intermediación entre entidades para la colaboración en proyectos,

*Teniendo en cuenta* el resultado del Grupo especial de expertos de composición abierta sobre la basura marina y los microplásticos establecido por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la parte dispositiva de su resolución 3/7, en particular la necesidad de aumentar la coherencia, la coordinación y las sinergias entre los mecanismos vigentes y mejorar la cooperación y la gobernanza para afrontar con más eficacia el problema de la basura marina y los microplásticos en los planos local, nacional, regional y mundial,

*Teniendo presente* que incumbe al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según su mandato de 1972, la responsabilidad especial de tener continuamente bajo estudio las condiciones ambientales en todo el mundo, con el fin de conseguir que los problemas de vasta importancia internacional que surjan en esa esfera reciban apropiada y adecuada consideración por parte de los Gobiernos,

1. *Exhorta* a los Estados miembros y otros agentes en los planos local, nacional, regional e internacional, el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico y otros interesados a abordar el problema de la basura marina y los microplásticos, dando prioridad a un enfoque basado en todo el ciclo de vida y al uso eficiente de los recursos, a partir de las iniciativas y los instrumentos adecuados vigentes y con el apoyo y fundamento de los conocimientos científicos, la cooperación internacional y la participación de múltiples interesados;

2. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del PNUMA que, dentro de los recursos disponibles y aprovechando la labor de los mecanismos vigentes que sean del caso, consolide de inmediato los conocimientos científicos y tecnológicos sobre la basura marina, incluida la basura plástica y los microplásticos, mediante las actividades siguientes:

a) Convocatoria de las iniciativas de asesoramiento científico pertinentes, con las aportaciones de los Estados miembros, según proceda, para que contribuyan a las actividades previstas en los párrafos 3 y 7;

b) Recopilación de información científica y otros datos pertinentes para preparar una evaluación sobre las fuentes, las rutas y los peligros de la basura, incluida la contaminación

ocasionada por la basura plástica y los microplásticos y su presencia en ríos y océanos, los conocimientos científicos sobre los efectos adversos en los ecosistemas, los posibles efectos adversos sobre la salud humana y las innovaciones en materia de tecnología ecológicamente racional;

c) Recomendación de indicadores para armonizar los métodos de vigilancia, notificación y evaluación, teniendo en cuenta las fuentes principales de la basura marina, incluidos la basura plástica y los microplásticos, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes;

d) Reunión de información con miras a fundamentar las políticas y actividades relativas a las innovaciones tecnológicas, opciones y medidas ambientalmente racionales encaminadas a reducir el riesgo de que se vierta basura, incluida la basura plástica y los microplásticos, en el medio marino, teniendo en cuenta todo el ciclo de vida del plástico, en apoyo de la labor realizada a nivel local, nacional, regional y mundial;

3. *Decide* fortalecer la coordinación y la cooperación mediante el establecimiento, dentro de los recursos disponibles y a partir de las iniciativas existentes, de una plataforma de múltiples interesados dentro del PNUMA para la adopción inmediata de medidas encaminadas a la eliminación a largo plazo de los vertidos de basura y microplásticos en los océanos mediante un enfoque basado en el ciclo de vida. Esa plataforma podrá ejercer, entre otras, las funciones siguientes:

a) Servir de foro para que los Gobiernos, la industria, los círculos académicos, la sociedad civil y otros interesados intercambien sus experiencias y coordinen sus actividades, con regularidad o en caso necesario;

b) Servir de repositorio de lo siguiente: evaluaciones sobre la forma en que se hace frente a las fuentes terrestres y marítimas de basura marina, incluida la basura plástica y los microplásticos, a nivel nacional, regional e internacional; materiales de orientación conceptual y práctica para Gobiernos, organizaciones y entidades privadas en relación con distintos aspectos de la basura marina; y planes de acción, prácticas de gestión y directrices vigentes para facilitar, mejorar y apoyar las medidas orientadas a impedir los vertidos de basuras, incluida la basura plástica y los microplásticos, en el medio marino;

c) Concienciar acerca del problema a una amplia variedad de destinatarios mundiales, como Gobiernos, encargados de formular políticas, administradores de recursos, educadores, entidades del sector privado y público en general;

d) Establecer y mantener una base de datos de información técnica y científica sobre la basura marina, como inventarios de vertidos en el medio marino, estudios científicos y e innovaciones para la lucha contra la basura marina;

e) Fomentar la colaboración entre los mecanismos científicos pertinentes para facilitar el acceso a la información y los datos científicos disponibles a fin de difundir prácticas científicas bien fundadas, como las directrices para el muestreo y análisis de macrolásticos y microplásticos marinos, y aumentar la pertinencia normativa de las investigaciones;

f) Impulsar la adopción de medidas en los convenios y programas de mares regionales, dentro de los recursos disponibles, para abordar el problema de basura marina mediante planes de acción, protocolos, asociaciones y otras actividades;

4. *Recuerda* su resolución sobre la basura plástica y los microplásticos marinos (UNEP/EA.2/11) e invita a los Estados miembros a realizar las tareas siguientes, en estrecha colaboración con el sector privado:

a) Reducir el vertido de microplásticos en el medio marino, en especial mediante la eliminación de los productos que contienen microplásticos, cuando sea posible;

b) Fomentar la innovación en el diseño de productos para reducir las liberaciones secundarias de microplásticos procedentes de fuentes terrestres y marítimas, y mejorar la gestión de los desechos cuando sea necesario;

c) Prevenir las pérdidas de microplásticos primarios, en especial los gránulos de preproducción (copos y polvos), en toda la cadena de fabricación y suministro para evitar que se derramen en el medio ambiente;

5. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, por medio de su Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, formule directrices sobre la producción y el uso de plástico para informar a los consumidores, en particular sobre normas y etiquetas, incentivar el compromiso de las empresas y los minoristas con las prácticas y los productos sostenibles, y ayudar a

los Gobiernos a fomentar el uso de instrumentos de información e incentivos en pro del consumo y la producción sostenibles;

6. *Invita* a todos los Estados miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, además del sector privado, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los particulares, en todas las ocasiones que proceda, entre otras cosas aprovechando ocasiones señaladas como el Día Mundial del Medio Ambiente y el Día Mundial de los océanos, a hacer lo siguiente:

- a) Examinar su contribución a la lucha contra la basura marina, incluida la basura plástica y los microplásticos;
- b) Sensibilizar sobre la importancia del consumo y la producción sostenibles y fomentar ambas prácticas de conformidad con la resolución XX sobre vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles con respecto a los productos que pueden generar basura marina, incluida la basura plástica y los microplásticos;
- c) Promover una gestión ambientalmente racional de los desechos y la recuperación de la basura plástica marina según lo dispuesto en la resolución 3/7, párrafo 4 h);

7. *Decide* prorrogar hasta el quinto período de sesiones de la Asamblea el mandato del Grupo especial de expertos de composición abierta sobre la basura marina y los microplásticos establecido en aplicación de la resolución 3/7 de la Asamblea, sobre la base de su labor previa, con los fines siguientes:

- a) Hacer un balance de las actividades e intervenciones que llevan a cabo los Gobiernos, los instrumentos mundiales y regionales y las organizaciones internacionales competentes, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros colaboradores pertinentes para la eliminación a largo plazo de los vertidos en los océanos a fin de reducir la basura plástica y los microplásticos marinos;
- b) Señalar recursos o mecanismos técnicos y financieros para ayudar a los países a luchar contra la basura plástica y los microplásticos marinos;
- c) Fomentar las asociaciones y una cooperación más estrecha en relación con la prevención de la basura marina, incluida la basura plástica y los microplásticos, para emprender actividades como la elaboración de inventarios de fuentes, la mejora de la gestión de los desechos, la concienciación y el estímulo a la innovación;
- d) Analizar la eficacia de las actividades y opciones que ya se aplican y las que podrían aplicarse para dar respuesta al problema de la basura marina y los microplásticos, en todos los niveles, a fin de determinar la medida en que contribuyen a solucionar ese problema mundial;

8. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental (GGA) a participar en el Grupo especial de expertos de composición abierta sobre la basura marina y los microplásticos y a contribuir a su labor, entre otras cosas, con la confección de un inventario de todos los organismos competentes de las Naciones Unidas y los programas, iniciativas y conocimientos que guarden relación con el problema de la basura marina, incluidos los desechos plásticos y microplásticos marinos;

9. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su quinto período de sesiones, sobre los avances logrados en aplicación de la presente resolución.